



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 2541 DE 2021
10-08-2021



20212320025415

“Por la cual se modifica la Resolución No. 20212320024885 del 06 de agosto del 2021, a través de la cual se “declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño” en cumplimiento de un fallo judicial”

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas, en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, en el numeral 19 del artículo 9º del Acuerdo No. CNSC-179 de 2012, adicionado por el artículo 1º del Acuerdo No. CNSC 555 de 2015, el Acuerdo No. CNSC- 20201000003606 del 30 de noviembre de 2021, su respectivo Anexo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CNSC-20201000003596 del 30 de noviembre del 2020 modificado a través de los Acuerdos No. 202110000020296 y 202110000020436 del 11 y 22 de junio de 2021, respectivamente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que una vez que finalizada la etapa de inscripciones en la modalidad de Ascenso de la Convocatoria Territorial Nariño, para los empleos que se relacionan a continuación, los cuales fueron ofertados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, no se inscribió ningún aspirante, en consecuencia, las siguientes vacantes se deben ser declaradas desiertas, y ser ofertadas en la modalidad de concurso abierto de mérito:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
1	163333	TÉCNICO OPERATIVO	314	1	2	2
2	163342	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	9	2	2
3	163370	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	1	1
4	163286	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	1	1
5	163298	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
6	163303	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
7	163326	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	7	1	1
8	163330	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	1	1
9	163377	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
10	163383	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1	1
11	163386	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	9	1	1
12	163391	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
13	163356	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	1	1
14	163358	TÉCNICO AREA SALUD	323	16	1	1
15	163382	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	1	1
16	163388	TÉCNICO OPERATIVO	314	2	1	1
17	163351	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	2	1
18	163397	TÉCNICO OPERATIVO	314	7	2	1
19	163361	CELADOR	477	2	5	3

“Por la cual se modifica la Resolución No. 20212320024885 del 06 de agosto del 2021, a través de la cual se “declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General del Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño” en cumplimiento de un fallo judicial”

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
20	163376	SECRETARIO EJECUTIVO	425	18	4	1
21	163367	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	8	2
22	163375	SECRETARIO	440	18	22	4
Total, vacantes desiertas						30

Que, en concordancia en lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2º de la Ley 1960 de 2019, así como dispuesto en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, en el numeral 3 del artículo 3º del Acuerdo No. 20201000003596 del 30 de noviembre del 2020 y en el numeral 2 del Anexo de Convocatoria¹, la CNSC, expidió la Resolución No. 20212320024885 del 6 de agosto de 2021 *“Por la cual se declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General del Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”*, vacantes que se relacionan en el considerando anterior.

Que, la señora MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ promovió Acción de Tutela contra el Municipio de Pasto-Alcaldía Municipal-Secretaría de Educación Municipal y la Comisión Nacional del Servicio Civil, trámite constitucional asignado por competencia funcional al Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto, bajo el radicado No. 2021 – 00174-00, instancia que mediante fallo judicial del 5 de agosto de la presente anualidad y notificada a la CNSC el 9 del mismo mes y año, resolvió:

“PRIMERO. - TUTELAR los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y al acceso a la promoción dentro de la carrera administrativa de la señora MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ.

SEGUNDO. - ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, expida y remita a la dirección informada para notificaciones judiciales en este trámite, un certificado laboral teniendo en cuenta las funciones que está desarrollando la señora MARIA DEL PILAR ZAMBRANO y que fueron certificadas por el señor Rector de la Institución Educativa Normal Superior de Pasto y que fue presentando como anexo de la demanda por la Accionante.

Certificación que debe valorar la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC al momento de resolver sobre la admisión de la Actora en el Concurso *“Proceso de Selección No. 1523 de 2020-Territorial Nariño”*, regulado en el ACUERDO № 0359 DE 2020 30-11-2020, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”*, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

TERCERO. - ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, a través de su presidente JORGE ALIRIO ORTEGA CERON, **o quien haga sus veces**, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia ELIMINE la inscripción que la señora MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ realizó el 7 de julio de 2021 al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 6, CODIGO 219, NUMERO DE OPEC 163310, proceso de selección 1523, convocatoria territorial Nariño, para que de esa forma y si es su deseo, se inscriba en algún cargo diferente, ofertado en ese mismo proceso de selección de la misma convocatoria.

La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, deberá concederle un plazo razonable y proporcional para que realice la nueva inscripción, mismo que no podrá ser inferior de tres (3) días, siguientes a la fecha de eliminación de la anterior inscripción y notificación de ello a la Accionante.”

Que la CNSC en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, impugnará el fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto.

¹ *“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL “PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO”, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SUS PLANTAS DE PERSONAL”*

“Por la cual se modifica la Resolución No. 20212320024885 del 06 de agosto del 2021, a través de la cual se “declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General del Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño” en cumplimiento de un fallo judicial”

Que como consecuencia de lo anterior, la presente resolución podrá ser modificada, aclarada o derogada según sea el caso, pues estará supeditada a las determinaciones que se adopten en segunda instancia frente a la acción de tutela con radicado No. 2021 – 00174-00.

Que con el fin de dar cumplimiento a la decisión judicial proferida en primera instancia, la CNSC a través de la Gerencia de Convocatoria, realizó el cambio de inscrito a preinscrito a la accionante **MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ**, para que ella pueda registrarse en un empleo diferente al inicialmente escogido, y que se encuentre ofertado dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que la accionante **MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ** mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto del 2021, con radicado No. 20216001324862 del 09 de agosto del 2021, informa a la CNSC, lo siguiente:

“Yo MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ, identificada con cedula 30739236, por medio de la presente solicito el cambio de la opec 163310 a la opec 163391 de la alcaldía de Pasto, según lo determinado por el fallo de tutela, teniendo en cuenta que esta se debe hacer hasta el día viernes, con el fin de poder actualizar mi certificación laboral.”

Que teniendo en cuenta que la OPEC a la que la accionante aspira ser inscrita corresponde al empleo denominado Profesional Universitario, Código 216, Grado 6, el cual tenía una vacante en la modalidad ascenso, a la cual ningún funcionario de la Alcaldía Municipal de San Juan de Pasto se inscribió y que, debido a ello, fue declarado desierto mediante la Resolución No. 20212320024885 del 6 de agosto de 2021, es menester, en cumplimiento del fallo proferido en primera instancia por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto, proceder a la modificación de la misma, en el sentido de que dicho empleo y vacante no serán ofertados en la modalidad abierto dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que en sesión ordinaria de Comisión del 23 de agosto de 2011, se estableció como criterio que para los autos y actuaciones que deban ser adelantados por cada Despacho que gerencia una Convocatoria y que estén encaminados a dar aplicación a disposiciones superiores, a las normas de la Convocatoria y a fallos judiciales, serán firmados por cada Comisionado responsable de la respectiva Convocatoria, en virtud del principio de economía procesal, sin que sea necesario someterlos a estudio y aprobación de Comisión; el Despacho de Conocimiento,

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 20212320024885 del 06 de agosto del 2021 *“Por la cual se declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General del Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”,* en virtud de la orden judicial proferida en primera instancia por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto, interpuesta por la señora María del Pilar Zambrano Rodríguez, el cual, quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el concurso de mérito en la Modalidad de Ascenso para las vacantes que se relacionan a continuación, de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, por la causal expuesta en la parte motiva de la presente Resolución:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
1	163333	TÉCNICO OPERATIVO	314	1	2	2
2	163342	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	9	2	2
3	163370	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	1	1
4	163286	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	1	1
5	163298	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
6	163303	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
7	163326	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	7	1	1
8	163330	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	1	1
9	163377	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
10	163383	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1	1
11	163386	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	9	1	1

"Por la cual se modifica la Resolución No. 20212320024885 del 06 de agosto del 2021, a través de la cual se "declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General del Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño" en cumplimiento de un fallo judicial"

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DERSIERTAS
12	163356	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	1	1
13	163358	TÉCNICO AREA SALUD	323	16	1	1
14	163382	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	1	1
15	163388	TÉCNICO OPERATIVO	314	2	1	1
16	163351	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	2	1
17	163397	TÉCNICO OPERATIVO	314	7	2	1
18	163361	CELADOR	477	2	5	3
19	163376	SECRETARIO EJECUTIVO	425	18	4	1
20	163367	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	8	2
21	163375	SECRETARIO	440	18	22	4
Total, vacantes desiertas						29

ARTÍCULO SEGUNDO. La anterior corrección, no afecta en su contenido los demás artículos de la parte resolutive de la Resolución No. 20212320024885 del 06 de agosto del 2021 "Por la cual se declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General del Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño", motivo por el cual, estos se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la señora **MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ**, a través del Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO y a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso: piczaro@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución al Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto, al correo electrónico: j04fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO QUINTO Comunicar la presente Resolución al doctor GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, o quien haga sus veces, a los correos electrónicos talentohumano@pasto.gov.co , secretariageneral@pasto.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, y rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Comisionada